

## ¿CÓMO SE PUEDE PREVENIR EL ABSENTISMO ESCOLAR?

### ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA PUNTUALIDAD

- Dejar preparados los materiales escolares el día anterior, para que no falte nada y no tengamos retrasos imprevistos.
- Evitar que se acueste tarde.
- Descansar el tiempo suficiente para rendir en el colegio.
- Levantar a los menores con tiempo suficiente.
- Crear rutinas y hábitos en los menores.

### ESTRATEGIAS PARA PREVENIR EL ABSENTISMO ESCOLAR

- Dialoga con tu hijo.
- Ayúdale a ver los pros y contras de sus elecciones.
- Hazle consciente de las consecuencias de sus decisiones.
- Consulta las faltas de asistencia de tus hijos a través del programa Papas 2.0. También pueden informarte el tutor y/o el Jefe de Estudios.

La normativa vigente regula tanto el derecho y el deber de los alumnos de asistir a clase.



Las personas responsables son aquellas que responden por sus actos, se hacen cargo de sus consecuencias y aprenden de ellas.

CEIP "San Blas"  
CEIP "Los Olivos"  
CEIP "La Senda"  
IES "Ana María Matute"



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

**¡¡VAMOS A TRABAJAR TODOS JUNTOS PARA  
PREVENIR EL ABSENTISMO ESCOLAR!!**

# FORMAMOS UN EQUIPO:

**¡¡NO TE QUEDES FUERA!!**



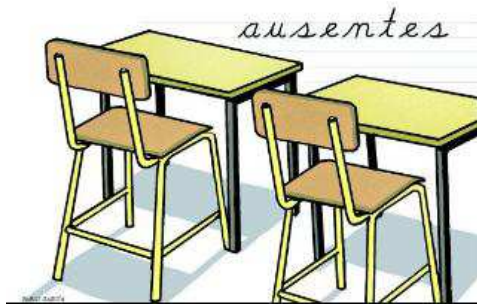
**CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL  
ABSENTISMO ESCOLAR**

**Cabanillas del Campo (Guadalajara)**

La buena relación entre las familias y la escuela se basa en el respeto, el diálogo constante y la colaboración diaria en el trabajo escolar, todo unido por una argamasa que se llama confianza mutua y que sin ella todo lo anterior no sirve para nada porque se dispersa el esfuerzo y se convierte en inútil...

## ¿QUÉ ES EL ABSENTISMO ESCOLAR?

Se considera absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada a clase del alumno/a en edad de escolaridad obligatoria de 6 a 16 años, sin motivo que lo justifique. (DOCM, Orden de 9 de marzo de 2007).



La Educación Infantil de 3 a 6 años no es obligatoria, pero es un beneficio porque contribuye al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los menores. En el momento en que una familia, libremente decide escolarizar a su hijo/a en E. Infantil, se compromete a que su asistencia sea regular y continuada.

## OTROS TIPOS DE ABSENTISMO

### Retrasos:

Llegar 10 minutos tarde varios días, sin motivo justificado también puede ser considerado absentismo escolar. En Educación Infantil y Primaria este es el principal problema, y suele perpetuarse en Educación Secundaria.

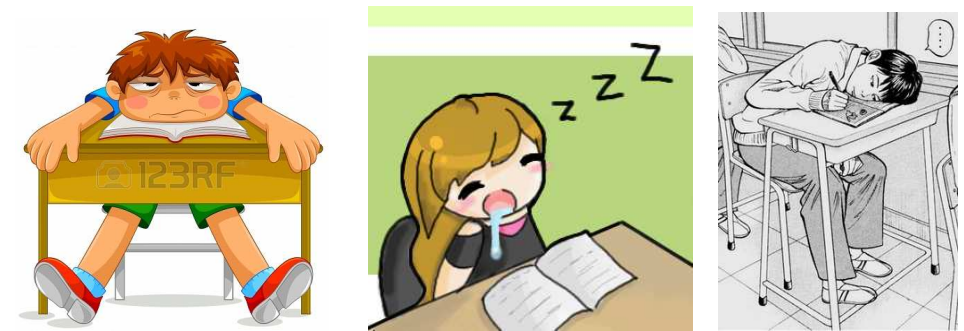
Llegar a clase 10 minutos más tarde, implica:

- Falta de hábitos y responsabilidad.
- Interrumpir la clase.
- Sentirse observados/as.
- Perdersse parte de la explicación del profesor; el principio es lo más importante.
- Dificultad para centrarse en las tareas posteriormente.

### Absentismo virtual:

En la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, cada vez es más preocupante el absentismo virtual, es decir, aquellos alumnos que aun asistiendo al centro educativo correspondiente con regularidad, no muestran interés por los contenidos y adoptan una actitud pasiva en el aula: no sacan los materiales, no atienden en clase, no trabajan, no hacen las tareas en casa,...

El Absentismo virtual deriva en aislamiento, problemas de conducta y dificulta el normal desarrollo de las sesiones de trabajo



## ¿QUIENES SON LOS RESPONSABLES?

Los responsables de los retrasos y las faltas de asistencia en Educación Infantil y Primaria son los padres. No se puede fomentar la responsabilidad en los menores si no se la enseñan sus modelos de referencia. En cambio, en Educación Secundaria la responsabilidad de los retrasos y ausencias es compartida por padres e hijos y supervisada por la comunidad educativa (centro educativo, centro de salud, policía, Ayuntamiento, vecinos...).



Se considera que a esta edad los alumnos son autónomos para ir solos al instituto. Por tanto, cada día depende de ellos la decisión de llegar tarde o no, así como la decisión de entrar a clase o no.

Como padres, debemos dar autonomía y fomentar la responsabilidad de nuestros hijos, pero no debemos olvidar que tenemos la obligación de asegurarnos que la ejercen adecuadamente y que cumplen con sus deberes.

Debemos recordar que **“Si los padres no cumplen el deber de obligar a sus hijos a asistir al colegio pueden estar incurriendo en un delito penal por abandono familiar”**. (Art. 154. Código Civil).